

NOTA ACLARATORIA CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO DE CIERRE DEL PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA – CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE COMUNIDADES DE USUARIOS DE AGUA PARA REGADÍO

Esta nota se publica para establecer los detalles básicos y el calendario de cierre de las convocatorias de ayudas para el regadío del PERTE de Digitalización del ciclo del agua que se listan a continuación:

- Primera convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos para la digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua)
- Segunda convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos para la digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua)

1. Calendario de cierre del MRR:

De acuerdo al artículo 18.4.i y el 20.5 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia la fecha en la que deberán haberse alcanzado los hitos y objetivos finales tanto de los proyectos de inversión como de las reformas no será superior al 31/08/2026.

De acuerdo al artículo 6.3 del Acuerdo de Financiación la presentación de la última solicitud de pago por parte de los países miembros es el 30/09/2026.

De acuerdo al *Annex to the Proposal for a COUNCIL IMPLEMENTING DECISION*, el CID430 tiene una fecha de cumplimiento (es decir fecha de ejecución) hasta el 30/06/2026.

Tanto las dos convocatorias de subvenciones para para la digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) como las tres convocatorias subvenciones para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), tras las diferentes adendas aprobadas a lo largo del MRR al denominado Annex to the Proposal for a COUNCIL IMPLEMENTING DECISION, tienen asociado el CID 430. Además, tras la adenda de simplificación aprobada el pasado 17 de diciembre de 2025, dicho hito pasó a ser un hito de tipo económico cuya definición queda registrada en la siguiente tabla:



Number	Measure	Milestone / Target	Name	Qualitative indicator for milestones	Quantitative indicator for target			Time		Description of each milestone and target
					Unit	Baseline	Goal	Q	Year	
78	C5.12	M	Construction or renovation of infrastructure supplying water for irrigation	equivalent certifying that contracts have been performed Certificates of acceptance, <i>actas de puesta en marcha/servicio</i> , statements of conformity or equivalent certifying that contracts have been performed				Q2	2026	against flood risks have been performed, for a total cumulative amount of EUR 203 400 000 in grants and contracts awarded (including any amendments). For 15 infrastructures supplying water for irrigation or drinking water: - Confirmation by the administration that contracts related to the construction or renovation have been performed; or confirmation by the administration that the testing phase after their renovation or construction, has begun. Investments into infrastructure for the production of desalinated water shall be the best available technology with the lowest environmental impacts in the sector.
430	C5.13	M	PERTE for the digitalisation of water users	Final reports by recipient entities or individuals or certificates of acceptance, statements of conformity or equivalent certifying that contracts have been performed				Q2	2026	Final reports confirming the completion of the activities awarded have been submitted by recipient entities or individuals for grants relating to the PERTE for the digitalization of water uses, or confirmation by the administration that contracts, or parts thereof, related to the PERTE for the digitalisations of water uses have been performed, for a total cumulative amount of EUR 494 100 000 in grants and contracts awarded (including any amendments).

Este cambio de definición también llevó consigo un cambio en el mecanismo con el que se verificará el cumplimiento del mismo pasando a ser la propia justificación económica y técnica por parte de los beneficiarios.

Adicionalmente, el 4 de mayo de 2026 la Comisión Europea publicó la comunicación “Orientaciones para los Estados miembros sobre los aspectos operativos relacionados con la fase final y el cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, que también menciona el plazo de 31 de agosto de 2026 como plazo a partir del cual el MRR no permite actuaciones posteriores.

2. Fechas que afectan a los Beneficiarios:

Debido al calendario expuesto en el punto anterior es necesario adaptar los plazos de justificación a los siguientes:

- **JUNIO de 2026:** La fecha de finalización de la ejecución de los proyectos es la indicada en la notificación individual de las condiciones de la ayuda (que como máximo puede ser el **30 de junio de 2026**).
- **JULIO de 2026:** La presentación de toda la documentación prevista en la fase de justificación se deberá realizar lo antes posible, y en todo caso con **carácter previo al 10 de julio de 2026**, con la excepción del (1) informe auditor firmado, (2) autoliquidación económica firmada por el auditor de cuentas y (3) solicitud de pago.
- La documentación mínima a presentar antes del **10 de julio** debe ser:
 - Memoria técnica acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la ayuda.
 - Memoria económica abreviada que incluirá:
 - Autoliquidación económica firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, consistente en un listado pormenorizado de todos los documentos probatorios del gasto ejecutado. Se deberá incluir un listado de los gastos incurridos en la realización de las actuaciones subvencionadas,

debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas con carácter previo a la realización de las actuaciones subvencionadas, y las desviaciones acaecidas tras su realización.

- Declaración responsable de coste total firmada por el representante legal
 - Declaración responsable firmada por el representante legal, con una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad beneficiaria de la ayuda con indicación del importe y su procedencia
 - En su caso, otra documentación exigida en la convocatoria: Se tendrá que comprobar en cada convocatoria los modelos y plantillas facilitadas y seguir las instrucciones que en dichas guías se hayan establecido.
- **ANTES DEL FIN DE AGOSTO de 2026:** La presentación del (1) informe auditor firmado, (2) la autoliquidación económica con las correcciones que se hayan podido producir firmada también por el auditor de cuentas y la (3) carta de solicitud de pago junto con la documentación necesaria para la tramitación del mismo, se deberá realizar con carácter previo al **20 de agosto de 2026**.
 - **NOTA IMPORTANTE:** En el caso de aquellos beneficiarios que a 30 de junio de 2026 ya dispongan del informe de auditor firmado, es preferible que aporten toda la documentación en un solo envío y con carácter previo al **10 de julio de 2026** para agilizar el pago de la ayuda.

Estos plazos son los únicos compatibles con el calendario de cierre del MRR y con la nueva definición del hito y de su mecanismo de verificación. Estos son los plazos que garantizarían la disponibilidad de crédito y el cierre con éxito de todas las solicitudes de pago. Por tanto, aquellos expedientes que no cumplan con estos plazos no tendrán garantizado el pago de la ayuda justificada, dado que la ayuda está ligada al cumplimiento del hito, tal y como se recoge en las bases reguladoras de las ayudas.